



ACTA SESIÓN HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES / UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
26 de Julio de 2021

ACTA N° 9

Presidente: Decana Mgter. María Inés Peralta

Secretaría: Secretario de Coordinación Alejandro González

Consejeras/os Presentes: Graciela Fredianelli; Marisa Perticarari; Alicia Servetto; José Mántaras; Luis Salvático; Alicia Soldevila; Valeria Nicora; Zenaida Garay Reyna; Analía Novo; Ana Paola Machinandarena; Ikal Blatto; Paula Tolava; Analía Martínez y Miguel Diez Otegui.

El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro E. González toma la palabra al inicio de la sesión y hace lectura de los temas que se dan a cuenta.

TEMARIO
26 de Julio de 2021

Se da cuenta

- 1- Se da cuenta del **Boletín de Asuntos Entrados N° 21** de fecha 02/07/2021
- 2- Se da cuenta del **Boletín de Asuntos Entrados N° 22** de fecha 08/07/2021
- 3- Se da cuenta del **Boletín de Asuntos Entrados N° 23** de fecha 23/07/2021
- 4- Se da cuenta del **Acta N° 8** de la Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2021, la que se reserva en Secretaría de Coordinación por el término de cinco días hábiles, tras lo cual si no se formulan observaciones, se dará por aprobada.

El Sr. Secretario de Coordinación propone sean tratados sobre tablas los temas que quedaron pendientes de la reunión de la comisión de vigilancia y reglamento EX-2021-00340580-UNC-ME#FCS Reglamento de Trabajo Final de Grado para las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política elevado por Secretaría Académica y el temario completo de la comisión de asuntos académicos. A su vez solicita el tratamiento sobre tablas: EX-2021-00375600-UNC-ME#FCS que se refiere a la conformación de la Junta Electoral atento al llamado a elecciones; el EX-2021-00288040-UNC-ME#FCS que es una rectificación de resolución de la propuesta de los cursos de actualización profesional; y el último expediente para incorporar EX-2021-00278823-UNC-ME#FCS que se refiere al protocolo de desarrollo y continuidad de manera virtual de los concursos para los profesores asistentes que fue compartido junto con el temario del día viernes.

Quedan aprobados los temas sobre tablas para ser tratados al final del temario del día de la fecha.

Resoluciones Decanales ad-referéndum

RD-2021-324-E-UNC-DEC#FCS EX-2021-00375600-UNC-ME#FCS VISTO La finalización de los mandatos de las autoridades unipersonales y colegiadas de esta Facultad, que fueran prorrogados oportunamente por el Honorable Consejo Superior RHCS-2021-201-E-UNC-REC y RR-2020-542-E-UNC-REC ratificada por RHCS-2020-390-E-UNC-REC; y **CONSIDERANDO:** Que por OHCS – 2021 – 6 – E- UNC – REC, se dispuso la fecha para llevar adelante las elecciones de consejeros/as y consiliarios/as para el presente año; Que, de igual manera, se llevaron a cabo adaptaciones al reglamento electoral vigente para llevar adelante el proceso electoral en este contexto de emergencia sanitaria; Que por RHCS- 2021 – 202 – E-UNC-REC se

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

aprobó el cronograma electoral correspondiente para el presente año; Que en virtud de lo establecido por el Estatuto Universitario, las elecciones de las autoridades unipersonales se deben desarrollar en los mismos días y actos eleccionarios de los cuerpos colegiados que se desarrollen en el mismo año, y es facultad del Consejo Directivo convocar a la misma; **Por ello LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Ad referéndum del HCD RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Convocar a elecciones de decano/a y vicedecano/a, consejeros/as de los claustros docentes, nodocentes, estudiantil y egresados/as de la Facultad de Ciencias Sociales de acuerdo al cronograma establecido por el Honorable Consejo Superior RHCS- 2021 – 202 - E-UNC-REC, para los días 18 al 22 de octubre de 2021, en función de las disposiciones contenidas en la OHCS-2018-11-E-UNC-REC – Anexo Único- Reglamento Electoral y OHCS-2021-6-E-UNC-REC. **ARTÍCULO 2°:** Hacer presente que el Cronograma de Elección de Decano/a y Vicedecano/a y de consejeros/as de los claustros docentes, nodocentes, estudiantil y egresados/as de esta Facultad, fijada para para los días 18 al 22 de octubre de 2021 del presente año, queda establecido de conformidad a la planilla obrante como Anexo 1, en función de la RHCS- 2021 –202 - E-UNC-REC y RR-2021-869-E-UNC-REC.

RD-2021-325-E-UNC-DEC#FCS LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Ad referéndum del HCD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Aprobar el “Taller de Escritura Académica en Trabajo Social”, a cargo de la Dra. Ximena Ávila, Lic. Antonio Chiavassa Ferreyra, Lic. Jorge Gaiteri, Esp. Mauricio Grasso y Lic. Daniel Luque, con una carga horaria de 40 hs, de modalidad virtual y organizado por la Oficina de Graduados de la FCS y la Comisión de Capacitación y Asuntos Universitarios del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba. **ARTÍCULO 2°:** Disponer que los honorarios docentes sean financiados con el aporte económico, en partes iguales, del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo al informe emitido por la Secretaría Administrativa que obra en las presentes actuaciones. **ARTÍCULO 3°:** Solicitar al Área de Tecnología Educativa de Posgrado se implementen los mecanismos necesarios para la creación, habilitación y gestión de las aulas virtuales para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Taller.

Ambas resoluciones, quedan aprobadas.

Seguidamente, se ponen a consideración los despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento desde el punto 1 al 6. Quedan aprobados.

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO 5 DE JULIO DE 2021

Reconocimiento cargas anexas

1. EX-2021-00326825- -UNC-ME#FCS S/ RECONOCIMIENTO DE CARGAS ANEXAS PARA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE Y CONCURSOS CAUSANTE: EQUIPO DE GESTIÓN FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES / La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales a los cinco días del mes de julio del 2021, aconseja: 1) Dejase establecido que la carga anexa ejercida por cada Profesor/a Auxiliar en las carreras de Sociología y Ciencia Política dictadas por esta Facultad, en

virtud de haberse cubierto inicialmente el cuerpo docente de aquellas mediante el mecanismo de selección ad hoc establecido por RDN 83/17, RHCS 458/17 y lo dispuesto en RHCD 61/19, será considerado como un antecedente académico, tanto en lo que se refiere a la evaluación del desempeño en su cargo de revista -del cual la función de docencia en el grado es carga anexa-, como en su ponderación por jurados en concursos, sin perjuicio de otra entidad que a los fines académicos resulte pertinente. 2) Solicítese al Honorable Consejo Superior que en el ejercicio de las competencias establecidas por los artículos 15 incisos 12 y 26, y 31 inciso 3 (parte pertinente) del Estatuto Universitario, interprete que a los fines establecidos en las Ordenanzas 8/86, 6/2008 (T.O. RR 1933/2018) y otros instrumentos cuya aplicación resulte pertinente, los/as Profesores/as Regulares de esta Facultad comprendidos en la situación relacionada en el artículo precedente, puedan invocar el ejercicio de las funciones docentes impartidas como carga anexa a su situación de revista, tanto en la presentación del antecedente para su ponderación por jurados de concursos, como en la evaluación de su desempeño, sin perjuicio de otra entidad que a los fines académicos resulte pertinente.

Consolidación equipos de cátedras

2. EX-2021-00326850- -UNC-ME#FCS CONSOLIDACIÓN EQUIPOS DE CÁTEDRAS CARGAS ANEXAS CAUSANTE: EQUIPO DE GESTIÓN FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES / La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales a los cinco días del mes de julio del 2021, aconseja: Autorizar a los/as docentes con cargos por concursos en los centros y/o institutos de esta Facultad a incorporar sus obligaciones de docencia de grado en sus planes de trabajo hasta el vencimiento y/o renovación del concurso o hasta la cobertura de los cargos por concurso que se asignen a dichas asignaturas, si esto último sucediera primero. Podrán acceder a lo establecido en el artículo 1° de la presente aquellos/as docentes concursados/as que hayan sido designados/as para el dictado de las asignaturas de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política conforme la Res. HCS 458/17 o HCD 61/19. Los/as docentes interesados/as deberán presentar la solicitud y plan de trabajo a las Direcciones de Carrera de Licenciatura en Sociología y/o Licenciatura en Ciencia Política las que deberán realizar un informe a Secretaría Académica para elevar al HCD para su aprobación.

UVTS Facultad de Ciencias Sociales

3. EX-2021-00327367- -UNC-ME#FCS PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EN SOCIALES / la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales a los cinco días del mes de julio del 2021, aconseja: Aprobar la creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica en Sociales (UVTS) de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual desarrollará sus tareas en dependencia funcional con la Secretaría de Investigación y la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica. / Designar como responsables a cargo de la de la UVTS a los titulares de las Secretarías de Investigación y de Extensión de la FCS por el término de un año o antes si este Consejo Directivo lo resuelve y ad-referéndum de la aprobación de la UVTS por parte del HCS de la Universidad. Establecer como espacio físico de la UVTS la infraestructura edilicia que actualmente ocupa y utiliza la Secretaría de Investigación en el Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, sede Ciudad Universitaria.

Compromiso Social Estudiantil

4. EX-2021-00342398- -UNC-ME#FCS Proyecto de Acreditación Curricular de Compromiso Social Estudiantil de la Facultad de Ciencias Sociales. / La Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales a los cinco días del mes de julio del 2021, aconseja: Crear el Proyecto de Acreditación Curricular de Compromiso Social Estudiantil de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del cual se reglamentan los mecanismos para el reconocimiento de este requisito a estudiantes de trabajo social, sociología y ciencia política. Podrán ser acreditadas en el Programa Compromiso Social Estudiantil las siguientes actividades curriculares: a) Práctica de las asignaturas Teoría, espacios y estrategias de intervención II, III y IV, correspondiente al plan de estudio 2004 de la Lic. en Trabajo Social b) - Trabajo Final de Licenciatura o Informe Final de Práctica Supervisada, correspondiente a las Lic. en Sociología y Lic. En Ciencia Política. c)- Experiencias curriculares, de transferencia o extensión en el que la/el estudiante pueda dar cuenta de vinculación con instituciones y organizaciones a partir de las prácticas académicas, de extensión o de transferencia. De acuerdo al Anexo I / Aprobar el Informe de Actividad que deberán presentar los estudiantes, de acuerdo al Anexo II. Informar al Área de Enseñanza, Despacho de Estudiantes, Área de Sistemas Informáticos y Direcciones de Carrera, y a través de ellas a las cátedras involucradas. / Notificar al Programa Compromiso Social Estudiantil y a la Secretaría de Extensión de la Universidad.

Prácticas Académicas

5. EX-2021-00313674- -UNC-ME#FCS Eleva propuesta Anexos Régimen Enseñanza:" Encuadre para prácticas Académicas" / La Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales en fecha 05 de Julio del 2021, aconseja: Aprobar la propuesta de Encuadre de trabajo para las cátedras con prácticas académicas mediadas por la virtualidad la que como anexo acompaña la presente..

Prórroga regularidades

6. EX-2021-00331058- -UNC-ME#FCS S/ PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESINA CAUSANTE: Maccarini, Narella - Sayago, Sofia - Vidal, Dayana - La Comisión de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales en fecha 05 de Julio del 2021, aconseja: Prorrogar el vencimiento de las regularidades de las asignaturas Intervención pre-profesional, Seminario de Orientación Temática y Seminario de Sistematización y Redacción de la Tesina obtenidas en el año 2018 hasta marzo de 2022. Hacer extensiva dicha prórroga a todos los grupos de tesistas que regularizaron dichas asignaturas en el ciclo 2018.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Temas sobre tablas

El Secretario de Coordinación Sr. Alejandro Gonzalez, toma la palabra y dice que propone que se aborde como primer tema el que se refiere al reglamento para el trabajo final. Se acuerda y comienza el tratamiento. El Secretario dice que en función del encuentro que tuvieron con los estudiantes y los aportes que se fueron dando, sería en base a la propuesta de reglamento que envió Secretaría Académica y que se compartió y se trabajó durante la semana pasada modificar algunas cláusulas que están previstas en el artículo 1 y terminar de redactar la cláusula transitoria para el cursado del décimo cuatrimestre.

EX-2021-00340580- -UNC-ME#FCS REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO PARA LAS LICENCIATURAS EN SOCIOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA

(Previamente a la reunión de Consejo, se llevó a cabo una Comisión de Vigilancia y Reglamento en donde participaron estudiantes referentes de las carreras que expresaron la opinión a los consejeros presentes)

Toma la palabra la consejera Graciela Fredianelli. Consejera Alicia Servetto quien dice que es difícil comenzar a cursar un quinto año debiendo materias del primer y segundo año del ciclo inicial común. Expresa que las cláusulas transitorias pueden ir aparte del reglamento pero nosotros pensando en el reglamento para esta cohorte y para las que vienen que el ciclo inicial común esté aprobado y regularizado el quinto y sexto cuatrimestre. Pregunta si están de acuerdo el resto de los consejeros. y como cláusula transitoria extender hasta septiembre del 2021.

La Sra. Decana, Magister María Inés Peralta dice que el proyecto ya con las cláusulas transitorias que flexibilizan hasta septiembre el proyecto planteaba regularizado el ciclo de formación específica, o sea doce materias. Ese era el proyecto.

La consejera Servetto dice que el Ciclo de Formación Específica son tres cuatrimestres (quinto, sexto y séptimo cuatrimestre).

Se sigue debatiendo entre los consejeros. G. Fredianelli dice que tengan aprobado primero y segundo año, quienes no lo tienen posibilidad hasta septiembre para rendir las materias que no hayan aprobado y tener la exigencia del tercer año regularizado y que puedan empezar a cursar.

La Sra. Decana, Magister María Inés Peralta dice que justamente porque los primeros años son muy teóricos, el cuatrimestre quinto, sexto y séptimo donde tienen materias de análisis de políticas públicas, de políticas sociales, de análisis político, análisis de discurso, de comunicación .. son insumos importantes para que ellos puedan pensar cual es el tipo de trabajo final que quieren. Por eso era lógico, era pertinente, que tuvieran regularizadas - no aprobadas - pero sí que hubieran cursado esas asignaturas y que tuvieran esas herramientas que van en otra sintonía. Son herramientas más analíticas. A mi me parece que eso era lógico. Lo que uno puede alomejor hacer es dejar eso en el reglamento y como cláusula transitoria de esta cohorte, flexibilizar el séptimo cuatrimestre para esta cohorte.

Ellos están pensando que después que cursan los seminarios del décimo cuatrimestre empiezan las trescientas horas del trabajo de tesis y eso es algo que se les va a plantear ahora cuando

empiecen. Los profes del seminario del décimo cuatrimestre les van a plantear ahora que en realidad su trabajo final empiece a ser pensado, masticado y elaborado ahora. Pero son los problemas que se van definiendo en la medida en que se va implementando.

Toma la palabra el consejero I. Blatto y pregunta si estaría descartada la condicionalidad hasta diciembre. La consejera Alicia Soldevila se expresa en torno al tema y la consejera Zenaida Garay dice que otra posibilidad es que en vez de tener regularizada una posibilidad es que en vez de tener regularizado el quinto y sexto cuatrimestre, tengan regularizado un porcentaje del ciclo de formación específico más o menos el 70% que son ocho materias. Yo tengo entendido que eso lo habíamos pensado como posibilidad o estábamos revisando la temática. A mi me parece bastante flexible y teniendo en cuenta que cada alumno tiene un recorrido particular. En ese sentido acuerdo con la propuesta de Alicia Servetto
Propuesta de A. Servetto escrita en el chat:

Alicia Servetto 17:01

Otra posibilidad puede ser que en lugar de tener regularizado 5to y 6to cuatrimestre, sea tener regularizado un porcentaje del Ciclo de Formación Específico (70%, que son 8 materias)

La Consejera Alicia Servetto toma la palabra y explica su propuesta que expresó en el chat y puntualmente específicamente sobre el reglamento dice que: en ese reglamento existen dos maneras de aprobar una a través de la aprobación de un taller con la aprobación del proyecto de tesis y paralelamente hay otro artículo que dice que el trabajo final lo aprobaría el director de la carrera y que tiene 10 días hábiles para aprobarla.

Entonces habría dos instancias para aprobar el proyecto. El taller y la dirección de la carrera. En mi opinión, se podría sacar lo de los directores de carrera y en todo caso los docentes responsables del taller elevarán anualmente el listado de los proyectos aprobados a la dirección de las carreras para tener un registro de los proyectos aprobados y de los plazos que empiezan a correr en cuanto se aprueba. Me parece que hay que simplificarlo y no pasarlo por dos instancias de aprobación.

Eso es lo que le expresé a Patricia esta mañana (Patricia Acevedo, Secretaria Académica) y quedamos que lo íbamos a hablar hoy en la sesión.

Estando presente en la sesión, la Secretaria Académica P. Acevedo acuerda con la propuesta de la consejera Servetto de retirar la instancia de los directores. Asimismo, la Secretaria informa que las dos opciones que se están planteando son viables con el guaraní 3 porque hay un filtro que dice porcentaje de asignaturas. Lo del curso de idioma debería ser taxativo o para este año. En el proyecto está ambiguo.

El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro González toma la palabra y dice primero sería tener aprobado el ciclo inicial común y que no tomaría porcentajes, que tendrían regularizado y/o aprobadas 8 asignaturas del ciclo de formación específica. No se debería poner porcentaje porque con el porcentaje, no da un número entero. Lo otro de la flexibilización hasta que se normalice la carga me parece que no debería estar puesto en ese artículo sino al final como cláusula transitoria y a parte haría, un proyecto de resolución de condicionalidad para el cursado del décimo cuatrimestre a aquellos alumnos que adeuden algunos de los requisitos establecidos en el artículo primero de este reglamento ya sea para rendir materias del Ciclo Inicial Común o del Ciclo de Formación Específica.

ALEJANDRO EUSEBIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cerrado el tratamiento del tema, queda aprobado de la siguiente manera (extraído de digesto unc):

RHCD-2021-187-E-UNC-DEC#FCS

http://www.digesto.unc.edu.ar/ciencias-sociales/honorable-consejo-directivo/resolucion/187_2021/?searchterm=187

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL PARA LAS LICENCIATURAS EN SOCIOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

I Del 10° cuatrimestre

Artículo 1°: Para cursar el 10° Cuatrimestre el/la estudiante debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Aprobado : Ciclo de Nivelación; Ciclo Inicial Común (16 asignaturas) y Prueba de suficiencia en un idioma extranjero

2. Regularizadas o aprobadas 8 (ocho) asignaturas del Ciclo de Formación Específica

3. Inscribirse en tiempo y forma.

Artículo 2°: Para acceder al título de Licenciado/a en Sociología y/o de Licenciado/a en Ciencia Política expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, los/as estudiantes deberán:

(a) Aprobar todas las asignaturas y seminarios de acuerdo a lo previsto en los planes de estudio;

(b) Aprobar una prueba de suficiencia en un idioma extranjero. Este requisito debe cubrirse antes de iniciar el Ciclo de Formación Profesional;

(c) Aprobar un Trabajo Final de Licenciatura o un Informe Final de Práctica supervisada¹; el que a los fines de este reglamento se unificara como Trabajo Final de Grado.

II De los trabajos finales de Grado

Artículo 3°: De los trabajos finales de grado.

3.1. El/La estudiante deberá elegir qué tipo de Trabajo Final de Grado desea realizar entre las opciones:

(a) Trabajo final de investigación.

(b) Trabajo final de práctica supervisada.

3.2. Los trabajos finales de grado podrán ser individuales o de a dos estudiantes.

3.3. La elaboración del trabajo final de grado requiere/acredita una dedicación de 300 horas.

1

¹Nominación que figura en los planes de estudios según Resol. Ministerio Educación 1788 Licenciado en Ciencia Política; 1789 Lic. en Sociología

3.4. Para su realización el/la estudiante en el 10° cuatrimestre, debe cursar y aprobar:

3.4.1. Dos espacios curriculares: Seminario de Lecturas Orientadas y Taller de Trabajo Final de Licenciatura o de Práctica Supervisada

3.4.2. Cumplimentar el Plan de Trabajo que acuerde con su Director/a y Codirector/a de Trabajo Final de Grado.

3.4.3. Para el caso de estudiantes que cursan conjuntamente las Lic. en Sociología y Lic. en Ciencia Política, se deberán presentar dos Trabajos Finales de grado diferentes, uno para cada carrera.

3.5. El Trabajo Final de Grado -Informe de Investigación-

Tendrá formato de Informe, supone dar cuenta de un proceso de indagación, justificando decisiones e interpretando resultados; se sugiere incluir conclusiones y recomendación para acciones posibles/futuras.

Deberá contener: Tema, y pregunta de investigación, hipótesis, conjeturas o anticipaciones de sentido. Justificación del tema y abordaje elegidos. Definiciones epistemológicas, metodológicas y técnicas. Marco teórico-conceptual. Estado del Arte. Resultados principales Evaluación crítica y autoevaluación del proceso de investigación. Conclusiones: en relación a la problemática objeto de conocimiento. Bibliografía y Anexos

3.6. El Trabajo Final de Grado - Informe de Práctica supervisada. Tendrá formato de Informe de sistematización de una práctica. Supone dar cuenta del proceso de práctica pre-profesional específica, diseñada y ejecutada con las metodologías y técnicas de abordaje de una situación concreta, con su respectivo encuadramiento teórico-metodológico, se sugiere incluya análisis e interpretación del proceso y resultados y conclusiones.

Deberá contener: Tema, problematización, justificación del tema y abordajes elegidos. Contexto institucional -Marco teórico-conceptual y metodológico -Plan de Trabajo y Trabajo de Campo realizado -Descripción del proceso y sus resultados. Podrán incluirse las producciones y los materiales desarrollados, o registro de actividades y acciones. -Evaluación crítica y autoevaluación del proceso desarrollado -Conclusiones -Bibliografía y Anexos

3.7. El Trabajo final de Grado deberá tener una extensión mínima de 50 páginas y máxima de 100 (incluyendo caratula, índices y bibliografía). La presentación de un trabajo más extenso deberá ser debidamente justificada y avalada por el/la Director/a. Formato: El escrito se realizará en letra tamaño 11, con interlineado de 1,5 cm. Márgenes de 2,5 cm. Tamaño de papel A4. Notas al pie del texto tamaño 9. Normas de citado APA. El equipo docente a cargo del dictado del 10 cuatrimestre (en particular del espacio Taller de Trabajo Final) podrá proponer modificaciones y/o presentación específicas según orientaciones de los trabajos.

III De Directores/as y Codirectores/as

Artículo 4°: De directores/as y codirectores/as

ALEJANDRO EUCSENA ANZALDI
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

- a. El/la/los/las estudiante/s deberán proponer un/a Director/a y/o Codirector/a para acompañar y orientar el proceso de realización del Trabajo Final de Grado, y de la escritura del Informe de acuerdo a las siguientes especificaciones:
- b. Tener Directora/a de Trabajo Final de Grado es obligatorio; el/la Codirector/a es opcional. Al menos uno/a de los/las responsables de la Dirección del Trabajo Final de Grado deberá ser docente de la Facultad.
- c. Director/a y Codirector/a deberán cumplir con alguno de estos requisitos: ser docente de la Facultad de Ciencias Sociales, de otras Facultades o Universidades Públicas; investigadores, becarios Conicet, Secyt o investigadores de centros e institutos de esta Facultad. En todos los casos, deberá poseer antecedentes en la temática seleccionada o en la metodología/enfoque a utilizar. Cualquier excepción a estos criterios, podrán ser presentados y evaluada su pertinencia por las Direcciones de Carreras.
- d. A efectos de la selección de Directores y/o Codirectores, de manera progresiva se constituirá un Banco de posibles Directores, Codirectores y Evaluadores de esta Facultad.
- e. Tanto Director/a, Codirector/a y estudiante/s podrán solicitar un cambio de dirección/codirección debidamente fundado, cuya resolución quedará a cargo de las Direcciones de Carrera respectiva.
- f. El docente que asuma la responsabilidad de dirigir el Trabajo Final no podrá dirigir simultáneamente más de cinco (5) trabajos finales de grado".
- g. Con base en lo especificado en los ítems precedentes, y luego de efectuados los procedimientos administrativos que pudiesen corresponder, cada estudiante o pareja de estudiantes deberá seleccionar y proponer ante Direcciones de Carrera un/a Director/a y/o Codirector/a, datos personales, tipo de trabajo final seleccionado y tema propuesto; todo ello a los fines de obtener la aprobación formal de Director/a y/o Codirector/a.
- h. El/La candidato/a a Director/a o a Codirector/a de un trabajo final de grado deberá avalar con su firma la propuesta de Dirección o Codirección realizada por el/la estudiante.
- i. La designación de Directores y Codirectores será protocolizada por el/la Decano/a a propuesta del Director/a de la Carrera.

IV Defensa y Aprobación del Trabajo Final de Grado

Artículo 5°: Defensa y aprobación del trabajo final de grado

5.1. El estudiante podrá presentar su Trabajo Final de Grado

Una vez acreditados los requisitos estipulados en punto 2: (a) Aprobar todas las asignaturas y seminarios de acuerdo a lo previsto en los planes de estudio; (b) Aprobar una prueba de suficiencia en un idioma extranjero. Este requisito debe cubrirse antes de iniciar el Ciclo de Formación Profesional

Contar con informe favorable de Director de Trabajo Final de Grado.

5.2. El TFG deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de aceptación del proyecto. Si dentro de ese lapso el TFG no fuera presentado, se podrá solicitar la ampliación del plazo por un término máximo de 12 (doce) meses, por única vez. La solicitud deberá ser avalada por el/la directora/a y por el/la Codirector/a, si lo hubiere.

5.3. La aprobación del Trabajo Final de Grado requiere que los/as estudiantes tengan aprobadas todas las asignaturas, incluidas las dos asignaturas del 10° Cuatrimestre (SLO y TTF/TPS). En el caso de los trabajos grupales, y si uno/a de los/las integrantes no hubiese completado este proceso, se podrá solicitar que excepcionalmente se habilite la misma, quedando supeditada la fecha de la defensa oral a que este requisito sea cumplido por ambos integrantes.

5.4. La presentación del Trabajo Final de Grado deberá realizarse ante la Dirección de la Carrera y estar acompañada de una carta aval de Director/a y Codirector/a quien propondrá miembros para el Tribunal de defensa del Trabajo Final de Grado.

5.5. Una vez oficializada la presentación, la Dirección de la Carrera incluirá en las fechas de exámenes próximas a la entrega del trabajo, las defensas de Trabajo Final. Quienes estén en condiciones podrán solicitar conformación de mesas especiales. El tribunal estará compuesto por el/la Directora/a del Trabajo Final de Grado como titular y el/la codirector/a como suplente, un/a docente involucrado/a en el dictado de algún espacio curricular del 10° cuatrimestre y un/a docente/investigador/a inscripto/a en el Banco de Directores y Evaluadores de la Facultad. En vistas a favorecer el dialogo de saberes, podrá incluirse en el jurado un/a representante de la comunidad, movimiento, organización, instituciones sobre/con la cual se abordó el Trabajo Final de Grado; en virtud de las normativas universitarias, el/la mismo/a oficiara de evaluador/a invitado/a, sin derecho a firma de acta.

5.6. El Tribunal dispone de 20 días hábiles para expedirse por escrito sobre el Trabajo Final, indicando si reúne las condiciones para pasar a defensa oral y los fundamentos de

su decisión. Si el trabajo resultare aprobado para pasar a la siguiente instancia o si le fueran requeridas correcciones en la versión escrita, cada miembro del tribunal deberá consignar su apreciación general y expresar preguntas a ser respondidas en la defensa oral o sugerencias para incorporar en la reformulación del Trabajo Final.

5.7. El dictamen del Tribunal podrá ser: (a) Aceptado: Se habilita la defensa oral y pública; (b) Aceptado con observaciones: El jurado incluirá sugerencias de modificaciones que deberán ser abordadas en el trabajo escrito y en la defensa oral, y no requerirán de instancia de revisión de cambios; (c) Observado: El trabajo es devuelto con observaciones sustanciales indicadas explícitamente, que tendrán un plazo máximo de 6 meses corridos para ser modificadas. Una vez presentada la nueva versión, ésta deberá ser sometida a una nueva evaluación por el mismo tribunal; o (d) Rechazado: El Trabajo deberá rehacerse.

5.8. La aprobación final y consiguiente finalización de la Licenciatura requerirá de una defensa oral. Para la defensa cada grupo de estudiantes contará con 30 minutos para su exposición oral y posteriormente el Tribunal dispondrá de un máximo de 20 minutos para realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre la exposición.

5.9. Los criterios orientadores para la evaluación del Trabajo Final de grado escrita son: (a) Adecuada descripción, análisis y reflexión crítica sobre el proceso de producción de trabajo. (b) Coherencia, pertinencia y actualización del marco teórico y conceptual en relación con la experiencia práctica o el desarrollo argumentativo, según corresponda. (c) Habilidades y destrezas, actitudinales y formales, en especial: inserción en la institución-organización; capacidad para establecer acuerdos, negociaciones, etc; pertinencia de herramientas metodológicas y técnicas para la inserción en campo en los diversos momentos (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación); capacidad de articulación con los actores sociales involucrados; identificación de normas institucionales; asistencia y cumplimiento de los encuentros acordados; trabajo en equipo (del grupo y/o con la institución). Obligatorio para IFPS, sólo si correspondiera en IFL; (d) Estructura del documento final presentado acorde a la normativa; adopción de criterios académicos; pertinencia en el uso del lenguaje y redacción adecuada; su aporte al conocimiento en la disciplina y/o al abordaje de problemáticas sociales.

5.10. Los criterios orientadores para la evaluación de la defensa oral son: (a) Coherente organización de la exposición y consistencia con lo expresado en el trabajo escrito; (b) Capacidad del/de la tesista para sintetizar y dar cuenta de los principales hallazgos del proceso con claridad conceptual; (c) Recuperación de las observaciones o comentarios del tribunal evaluador en el dictamen; (d) Respeto por el tiempo estipulado; (e) Desarrollo personal respecto de eventuales preguntas y observaciones del jurado.

5.11. La nota final se basará en la producción escrita y en la defensa oral. Para su aprobación, se deberá obtener una calificación de 7 (siete) puntos o más.

5.12. Los Trabajos Finales de Grado serán incorporados al Repositorio de la Universidad y a la Biblioteca "Víctor Guzmán" de la FCS. Adicionalmente, el Tribunal Evaluador podrá recomendar para publicación especial de esta Facultad los trabajos que obtengan calificaciones de 9 y 10, los cuales podrían requerir un proceso de revisión de criterios editoriales.

5.13. Los incumplimientos de docentes y estudiantes de lo establecido en este reglamento se registrarán por las normas vigentes de esta Universidad.

5.14. Situaciones no contempladas. Toda situación no contemplada en este Reglamento deberá ser considerada por Direcciones de Carreras de grado y Secretaría Académica de la FCS.

Cláusula transitoria

Artículo 6°: Durante el corriente año, en tanto se implementa por primera vez esta propuesta, se realizarán las excepciones necesarias para que la misma pueda realizarse en tiempo y forma. A saber: El Banco de Directores/Codirectores, Tutores y Evaluadores se irá constituyendo progresivamente, mientras la Facultad proveerá de una base integrada por todos/as los/as docentes investigadores (con su expertise temática y/o metodológica), la misma se elabora de modo conjunto con la Secretaría de Investigación de la FCS. Asimismo la Facultad pondrá a disposición de los estudiantes el Banco de Convenios Institucionales preexistentes; y generará nuevo convenios según temáticas, sujetos, instituciones que vayan emergiendo.

Con respecto a las regularidades y condicionalidades, queda aprobado de la siguiente manera (extraído de digesto unc):

http://www.digesto.unc.edu.ar/ciencias-sociales/honorable-consejo-directivo/resolucion/188_2021/?searchterm=188

RHCD-2021-188-E-UNC-DEC#FCS EX-2021-00340580- -UNC-ME#FCS Artículo 1°: Extender las regularidades obtenidas en 2017 y 2018 de las asignaturas del Ciclo Inicial Común de las carreras Licenciatura en Sociología y Ciencia Política hasta la mesa de examen de septiembre 2021. Artículo 2°: Eximir para el ciclo lectivo 2021 la acreditación de las pruebas de suficiencia de idioma para la inscripción a cursar el 10 cuatrimestre de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política a los fines de normalizar la carga de las mismas en el Sistema Guaraní. Artículo 3°: Autorizar la inscripción condicional de estudiantes hasta el mes de septiembre de 2021 con los equipos docentes para cursar el 10° cuatrimestre de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política, a los fines de completar los requisitos establecidos en la RHCD-2021-187-E-UNC-DEC#FCS. Artículo 4°: Habilitar un nuevo periodo de inscripción con posterioridad al turno de exámenes de septiembre de 2021, para quienes hayan completado los requisitos establecidos para cursar en el Reglamento de Trabajo Final para las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política RHCD-2021-187-E-UNC-DEC#FCS.

Se continúa con los temas sobre tablas

EX-2021-00278823- -UNC-ME#FCS PROTOCOLO DE DESARROLLO Y CONTINUIDAD DE MANERA VIRTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSOS DE PROFESORES/AS AUXILIARES

El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez recuerda al H. Cuerpo que en sesiones anteriores se aprobó un protocolo para concursos virtuales de profesores titulares y adjuntos. Este es exactamente igual solamente que las normativas a las que hace referencia algunos de

ALEJANDRO GONZALEZ
SECRETARÍO DE COORDINACIÓN

los articulados refiere a la ordenanza 2/18 que es el reglamento de profesores asistentes. El resto es todo igual.

Queda aprobado de la siguiente manera: Aprobar el Protocolo de desarrollo y continuidad de manera virtual del procedimiento de concursos de Profesores/as Auxiliares de la Facultad de Ciencias Sociales el que como anexo forma parte integrante de la presente. Autorizar a la Decana disponga sistemas mixtos (presencial/virtual) en caso de llamados a concursos donde alguno de los postulantes/jurados en el momento de la sustanciación opten por realizar alguna de las actividades de manera presencial, siempre y cuando estén autorizadas por protocolo.

EX-2021-00375600- -UNC-ME#FCS - CONFORMACIÓN JUNTA ELECTORAL:

El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez informa que dentro de los temas que aprobamos, aprobamos el llamado a elecciones para decana, vice y consejeras y consejeros de todos los claustros para la semana del 18 al 22 de octubre para lo cual es necesario iniciar todo el trabajo de conformación de la junta electoral. Por reglamento la preside la Decana de la Facultad y estamos proponiendo para integrar la junta a Silvia Morón, Nicolas GImenez, Susana Morales y quien les habla.

Queda aprobado de la siguiente manera: Integrar la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales que entenderá en las elecciones de decano/a y vicedecana/o, consejeros/as y consiliarios/as de los claustros docentes, nodocentes, estudiantil y egresados/as de esta Facultad de acuerdo al cronograma establecido por el Honorable Consejo Superior RHCS-2021 – 202 - E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2021-869-E-UNC-REC, en función de las disposiciones contenidas en la OHCS-2018-11-E-UNC-REC – Anexo Único- Reglamento con los siguientes miembros: Presidenta Mgter. María Inés Peralta. Miembros Titulares Alejandro González y Silvia Morón. Miembros Suplentes: Nicolás Giménez Venezia y Susana María Morales.

EX-2021-00288040- -UNC-ME#FCS Rectificación de resolución de la propuesta de los cursos de actualización profesional; Deja sin efecto la Resolución RHCD-2021-182-E-UNC-DEC#FCS -

El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez informa que se había aprobado la Resolución 182/2021 que era la propuesta de cursos de actualización profesional propuesta por la secretaría de posgrado y hubo una serie de imprecisiones en la redacción de la resolución donde no se consignaron los equipos docentes y algunos otros datos con lo cual era simplemente dejar sin efecto esa resolución y aprobarla correctamente con los equipos para dictar esos cursos.

Queda aprobado dejar sin efecto la resolución HCD 182/2021 que decía: Aprobar el desarrollo virtual, durante los meses de julio 2021 y abril 2022, de los cursos de actualización profesional que a continuación se detallan: 1. Función pericial e informe social forense en el campo socio jurídico / Carga horaria: 25hs - arancel pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750.-) - dictado: Julio/agosto 2021.2. La intervención social con niños y jóvenes desde el protagonismo: aportes para pensar / Carga horaria: 20hs - arancel pesos dos mil doscientos (\$2.200.-) - dictado: Julio/agosto 2021.3. Estrategias para el acceso al aborto legal y seguro, acceso e implementación de la IVE en Córdoba / Cargahoraria: 20hs - arancel pesos dos mil doscientos

(\$2.200.-) - dictado: Agosto 2021.4. Acceso a la justicia de grupos en condición de vulnerabilidad: personas mayores, personas con discapacidad, niñez y adolescencia / Carga horaria: 30hs - arancel pesos tres mil trescientos (\$3.300.-) - dictado: Agosto/Septiembre 2021.5. Praxis profesional en clave de derechos frente a la violencia infanto-juvenil / Carga horaria: 35hs - arancel pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$3.850.-) - dictado: Septiembre/octubre 2021.6. Salud mental y autonomía: reflexiones y construcciones teóricas y prácticas desde los diferentes campos de intervención profesional / Carga horaria: 20hs - arancel pesos dos mil doscientos (\$2.200.-) - dictado: Octubre/noviembre 2021. 7. Miradas y estrategias feministas en torno a la intervención en violencia contra las mujeres / Carga horaria: 30hs - arancel pesos dos mil doscientos (\$2.200.-) - dictado: octubre /noviembre 2021. 8. Construyendo salud colectiva y soberanía alimentaria en los territorios. Desafíos en el contexto actual / Carga horaria: 30hs - arancel pesos tres mil trescientos (\$3.300.-) - dictado: Marzo/abril 2022. 9. Herramientas para el trabajo e intervención con juventudes / Carga horaria: 20hs - arancel pesos dos mil doscientos (\$2.200.-) - dictado: Marzo/abril 2022.

Se aprueba RHCD-2021-186-E-UNC-DEC#FCS EE-2021-00288040-UNC-ME#FCS Dejar sin efecto la RHCD-2021-182-E-UNC-DEC#FCS. Aprobar los siguientes cursos en el marco de la Segunda Convocatoria de Cursos de Actualización Profesional año 2020/2021 de la FCS:

EX-2021-00209490- -UNC-ME#FCS E/ RENUNCIA A CARGO INTERINO CAUSANTE: GAITÁN MARÍA PAULA El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez hace lectura del despacho propuesto, y queda aprobado de la siguiente manera: Aceptar la renuncia presentada por GAITAN, MARÍA PAULA (CUIL 27-25608339-1 - Leg 43570) en el cargo de Profesora Asistente Dedicación Semiexclusiva (C.114) en la asignatura "Intervención Preprofesional" del Quinto nivel de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 1° de mayo de 2021.

EX-2021-00310618- -UNC-ME#FCS S/COBERTURA CARGO TEEI IA POR JUBILACIÓN SERASIO CAUSANTE: DIRECCIÓN DE CARRERA TS - El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez hace lectura del despacho propuesto, y queda aprobado de la siguiente manera: Aceptar la renuncia del docente LAGAREJO, JUAN GABRIEL (CUIL: 20-32615206-5 - Legajo N.º: 47402) en el cargo interino de Profesor Asistente Dedicación Semi-exclusiva (Cód. 114) en la asignatura de "Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social Cátedra B" correspondiente al 1° nivel de la Licenciatura en Trabajo Social, desde el día 1 de Julio 2021. Designar interinamente al docente LAGAREJO, JUAN GABRIEL (CUIL: 20-32615206-5 - Legajo N.º: 47402) en un cargo de Profesor Asistente dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la asignatura "Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I Cátedra A" correspondiente al 2° nivel de la Licenciatura en Trabajo Social, desde el 1 de julio 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, o antes si el cargo se proveyera por concurso; todo de acuerdo a la normativa vigente.

EX-2021-00272529- -UNC-ME#FCS E/ PLAN DOCENTE 2021 CAUSANTE: BIAIN, MARÍA EUGENIA - El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez hace lectura del despacho propuesto, y queda aprobado de la siguiente manera: Retribuir a la Ab. BIAIN, MARÍA EUGENIA (CUIL: 27-16318047-8 - Legajo N.º: 50567), las funciones de Coordinadora Ejecutiva de la Editorial del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS con el equivalente a un cargo de Profesora Asistente Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114), desde el 01 de abril de 2021 y hasta

el 31 de marzo de 2022, o antes si queda sin efecto la modificación presupuestaria que origina el cargo involucrado.

EX-2021-00246233- -UNC-ME#FCS S/ LICENCIA SIN GOCE DE HABERES CAUSANTE: CARO RUBÉN - El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez hace lectura del despacho propuesto, y queda aprobado de la siguiente manera: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al docente CARO, RUBEN DARÍO (CUIL 20-16128095-0 – Legajo N.º 37037) en el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo (C.110) en la asignatura “Políticas Sociales del Estado” correspondiente al 4º nivel de la Carrera de Grado Licenciatura en Trabajo Social, desde el 01/04/21 y hasta el 31/03/22 o antes si se reintegrase a sus funciones, conforme lo establecido en el inciso a) del Ap. II, artículo 49º -Res. HCS N°1222/14 –CCT sector docente. Autorizar y reconocer al docente CARO, RUBEN DARÍO (CUIL 20-16128095-0 – Legajo N.º 37037) el desempeño en el cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo (C.110) en la asignatura “Políticas Sociales del Estado” correspondiente al 4º nivel de la Carrera de Grado Licenciatura en Trabajo Social, como carga anexa a sus cargos.

EX-2021-00314161- -UNC-ME#FCS S/ APROBACIÓN DEL SEMINARIO DE POSGRADO TITULADO “PRESENTE Y FUTURO DE LA GOBERNANZA INTERNACIONAL” CAUSANTE: MGTER. ADRIÁN SERAFÍN TUNINETTI (COORD.ACADÉMICO MRRII) El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez hace lectura del despacho propuesto, y queda aprobado de la siguiente manera: Aprobar el Seminario de Posgrado “Presente y Futuro de la Gobernanza Internacional”, a cargo de la Mgter. Constanza Carolina Caminos, que se desarrollará los días 21, 22 y 28 de octubre de 2021, con una carga horaria total de 20 horas, y su incorporación a la oferta de seminarios optativos de la Maestría en Relaciones Internacionales, Centro de Estudios Avanzados de la Facultad.

EX-2021-00310900- -UNC-ME#FCS S/ LA APROBACIÓN DEL SEMINARIO OPTATIVO PARA SER DICTADO EN EL MARCO DE LA MAESTRÍA EN PROCESOS EDUCATIVOS MEDIADOS POR TECNOLOGÍA. CAUSANTE: DIR. DE LA MPEMPT El Secretario de Coordinación, Sr. Alejandro Gonzalez hace lectura del despacho propuesto, y queda aprobado de la siguiente manera: Aprobar el Seminario de Posgrado “Narrativas inmersivas y lúdicas”, a cargo de la Mgter. Corina Rogovski, que se desarrollará entre los días 1º de septiembre y 19 de octubre de 2021, con una carga horaria total de 40 horas, el cual se dictará como parte de la oferta de seminarios optativos de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, CEA, FCS.: Instruir al Área de Enseñanza de Posgrado la incorporación del seminario mencionado en el Art. 1º, en el plan de estudios del Sistema de Gestión Académica (Guarani), correspondiente a la carrera.

El Secretario de Coordinación Sr. Alejandro Gonzalez informa, a pedido de la consejera Servetto que los siguientes cuatro expedientes referidos a coberturas de vacancias cuentan con el visto bueno de la dirección de la carrera; con el visto bueno de secretaría académica y las propuestas de las coberturas están hechas en base al orden de méritos de la selección que se realizó y se presentaron 50 postulantes, donde la consejera Fredianelli era una de las miembros del tribunal.

Quedan aprobados de la siguiente manera:

EX-2021-00333878- -UNC-ME#FCS E/ PROPUESTA COBERTURA CARGO VACANTE PROF. ASISTENTE TEEI IV CAUSANTE: DIRECCIÓN DE CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL: Designar interinamente a la Lic. Teresita del Valle Pereyra (Legajo 40167) en

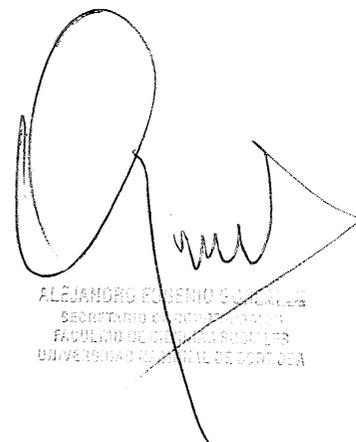
reemplazo de la docente Gabriela Artazo, en la asignatura Teorías, Espacios y Estrategias de Intervención IV de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social a partir de la fecha de alta y hasta el 31 de marzo 2022 o antes si la Profesora Artazo se reincorpora a sus funciones.

EX-2021-00333982- -UNC-ME#FCS E/ PROPUESTA COBERTURA CARGO VACANTE PROF. ASISTENTE FUNDAMENTOS Y CONST. HISTÓRICA TS A CAUSANTE: DIRECCIÓN DE CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL: Designar interinamente a la Lic. Coseani Daniela (DNI 35.150.474) en reemplazo de la docente Silvia De Dios en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del TS A de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social a partir de la fecha del acta de alta y hasta el 31 de marzo 2022 o antes si la Lic. Silvia De Dios se reincorpora a sus funciones.

9. EX-2021-00333974- -UNC-ME#FCS E/ PROPUESTA COBERTURA CARGO VACANTE PROF. ASISTENTE FUNDAMENTOS Y CONST. HISTÓRICA TS B CAUSANTE: DIRECCIÓN DE CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL: Designar interinamente a la Lic. Natalia Débora González (Legajo N° 47673), en un cargo de Profesora Asistente dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social - Cátedra B de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de marzo 2022 o antes si el cargo se proveyese por concurso. Designar interinamente- en reemplazo de la Prof. Becerra Natalia- a Javier Francisco Sueldo (Legajo 49080) en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social - Cátedra B de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el 1 de agosto y hasta el 31 de marzo 2022 o antes si el cargo la Mgter Becerra se incorporara a su cargo. Dejar sin efecto a partir del 1° de agosto de 2022 la designación de la Lic. Natalia González dispuesta por RHCD-2021-57-E-UNC-DEC#FCS.

10. EX-2021-00333966- -UNC-ME#FCS E/ PROPUESTA COBERTURA CARGOS VACANTES INTERVENCIÓN PREPROFESIONAL CAUSANTE: DIRECCION DE CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL: Designar interinamente al Lic. Pascual Scarpino DNI 36356909 en un cargo de Profesor Asistente dedicación semi-exclusiva, en reemplazo de la profesora Patricia Chaves, en la asignatura Intervención Pre-profesional de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde la fecha del acta de alta y hasta el 31 de diciembre 2021 o antes si la Profesora Chaves se reincorporase a sus funciones.

Finaliza la sesión



ALEJANDRO ROBERTO COSENZA
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA